

Murcia con idéntico plazo que el anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo anterior.

Cieza, 5 de mayo de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

## Fortuna

### 7351 Licitación contrato de obras. Expediente 5/99 (bis).

#### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.  
Secretaría General.  
Expediente número 5/99 (bis).

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción: «Parque de Las Palmeras 1.ª fase (Forum Boarium: Templo a la Diosa Fortuna)».

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Seis meses, desde la fecha de replanteo.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 28.954.226 pesetas.

#### 5.-Garantías

Provisional: 579.085 pesetas.  
Definitiva: 1.158.170 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.  
Secretaría General.  
Calle Purísima, 7. 30620 Fortuna.  
Teléfono: 968-68 51 03.  
Telefax: 968-68 50 18.  
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista

Clasificación : Grupo A), Subgrupos 1 y 2, Categoría c) o, alternativamente, Grupo C), Subgrupos 2 y 6, Categoría c).

#### 8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite de la presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.

Hora: A las doce horas.

#### 10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 11.-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 19 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

## Jumilla

### 7352 Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono A-5 del P.G.O.U.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación presentado ante este Ayuntamiento por la Entidad Urbanística de Compensación del Polígono A-5 del P.G.O.U. de Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo y contra el mismo podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Jumilla, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde.

## Jumilla

### 7353 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Polígono A-5 del P.G.O.U.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1999, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono A-5 del P.G.O.U. de Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo y contra el mismo podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Jumilla, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde.

## Lorquí

### 7060 Licitación contrato suministro de marquesinas.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Lorquí.  
Negociado de Contratación.  
Expediente número 10/99.

#### 2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: Adquisición de cinco marquesinas de parada de autobuses instaladas.

Plazo de ejecución: Veinte días desde la adjudicación.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total 3.578.310 pesetas a la baja.

#### 5.-Garantías

Provisional: 2% del tipo de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).

Teléfono: 690001.

Telefax: 692532.

Fecha límite: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 7.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Sobre A, oferta económica conforme al modelo que recoge la cláusula 9; sobre B, documentación administrativa.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

#### 8.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.

Hora: Veintiuna horas.

#### 9.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Lorquí, 13 de mayo de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mazarrón

### 7254 Concejalía de Medio Ambiente. Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente.

La Constitución Española, entre los principios rectores de la política social y económica, establece en su artículo 45 el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona cuyo respeto y protección obliga a los poderes públicos, quienes, además, deben facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida económica y social.

Por otra parte, a nivel europeo, nacional y regional se han creado Consejos consultivos en materia de medio ambiente, compuestos por personalidades de los sectores de la producción, del mundo empresarial, autoridades regionales y locales, asociaciones profesionales, sindicatos y organizaciones de defensa de los consumidores y del medio ambiente, cuya misión es la de asesorar sobre los problemas relacionados con la política de medio ambiente

Asimismo, los ciudadanos de Mazarrón manifiestan, cada vez en mayor medida, una mayor preocupación por los problemas medioambientales, por lo que resulta conveniente establecer los mecanismos necesarios para encauzar dicha preocupación en orden a conseguir una mayor eficacia en la políticas locales de preservación del medio ambiente

El cumplimiento de los mandatos constitucionales y la conveniencia de adoptar medidas locales similares a las establecidas en el ámbito regional y nacional y las recomendadas internacionalmente determinan las necesidades de crear un Consejo Sectorial de Medio Ambiente como foro de consulta y participación de los sectores sociales y técnicos interesados en la materia. Dicho Consejo debe contribuir al desarrollo de la estrategia local de medio ambiente, y cuyo instrumento básico será la coordinación de las actuaciones en materia ambiental

La competencia municipal en materia de medio ambiente, tiene su apoyo en el artículo 452 CE, en cuanto que se predica la acción de todos los poderes públicos, y su traducción a nivel de legislación ordinaria, en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Finalmente, el instrumento para el desarrollo de la Política Municipal en esta materia encuentra su cauce en la regulación de la participación ciudadana contenida en el título VII, Capítulo II del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, y más concretamente, en la institución de los Consejos Sectoriales de los Artículos 130 y 131 de dicho Reglamento.

## DISPONGO

#### Artículo 1.

De crea el Consejo Sectorial de Medio Ambiente, como órgano asesor del Ayuntamiento en materia de medio ambiente.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente queda adscrito, a efectos administrativos a la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

#### Artículo 2.

1- El Pleno del Consejo Sectorial de Medio Ambiente estará compuesto por: